

GACETA MUNICIPAL

SEMANAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2025-2027

TOLUCA, MÉX. A 24 DE AGOSTO DE 2026

Volumen TREINTA

Año DOS

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdo de la Décima Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2025-2027, celebrada el 21 de agosto de 2026.	3

**ASUNTO ACORDADO EN LA
DÉCIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO
DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2025-2027**

Asunto: Dictamen de la Comisión de Hacienda (Ingresos), relativo a la autorización de exención del pago por concepto de Impuesto Predial de los ejercicios fiscales 2025 y anteriores de 5 inmuebles, a favor del Gobierno del Estado de México (**EXPEDIENTE: SA/CABILDO/061/2026**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el Dictamen de la Comisión de Hacienda (Ingresos), relativo a la autorización de exención del pago por concepto de Impuesto Predial de los ejercicios fiscales 2025 y anteriores de 5 inmuebles, a favor del Gobierno del Estado de México, lo siguiente: - - - - -

PRIMERO. - POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA (INGRESOS), DECLARA QUE CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PREVIO ESTUDIO Y ANALISIS DEL EXPEDIENTE NO. SA/CABILDO/070/2026, SE CUMPLEN LOS ELEMENTOS NECESARIOS CONFORME AL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO MEDIANTE EL CUAL LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA LA EXENCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025 Y ANTERIORES DE 5 INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME AL PRESENTE DICTAMEN.

NO.	CLAVE CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO 2021-2025	RECARGOS 2021-2025	DESCUENTO APLICADO	MONTO 2026
1	101 02 362 01 00 0000	HOSPITAL MATERNO PERINATAL "MONICA PRETELINI SAINZ"	\$ 499,055.34	\$ 249,527.76	0.00	\$ 3,981,552.76
			\$ 516,312.24	\$ 258,156.12		
			\$ 560,667.06	\$ 280,333.50		
			\$ 578,226.12	\$ 267,525.95		
			\$ 612,985.44	\$ 158,763.23		
2	101 06 296 01 00 0000	HOSPITAL GENERAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS"	\$ 1,574,938.13	\$ 787,468.92	0.00	\$12,521,210.89
			\$ 1,627,564.50	\$ 813,782.28		
			\$ 1,762,566.84	\$ 881,283.42		
			\$ 1,828,086.48	\$ 845,794.68		
			\$ 1,906,056.90	\$ 493,668.74		
3	101 06 304 01 00 0000	HOSPITAL "DR. NICOLAS SAN JUAN"	\$ 319,905.94	\$ 159,952.98	0.00	\$ 2,557,252.26
			\$ 330,730.32	\$ 165,365.16		
			\$ 358,930.08	\$ 179,465.16		
			\$ 377,652.36	\$ 174,727.16		
			\$ 389,613.36	\$ 100,909.86		
4	101 01 078 06 00 0000	"CENTRO DE SALUD URBANO TOLUCA"	\$ 59,137.18	\$ 29,568.84	0.00	\$ 468,094.94
			\$ 61,076.70	\$ 30,538.38		
			\$ 66,246.06	\$ 33,123.06		
			\$ 68,268.48	\$ 31,585.54		
			\$ 70,334.16	\$ 18,216.54		
5	101 13 650 04 00 0000	"CENTRO DE SALUD NUEVA OXTOTITLÁN"	\$ 31,868.47	\$ 15,934.44	0.00	\$ 252,369.86
			\$ 32,930.70	\$ 16,465.32		
			\$ 35,685.66	\$ 17,842.80		
			\$ 36,806.28	\$ 17,029.04		
			\$ 37,972.32	\$ 9,834.83		
					GRAN TOTAL	\$ 19,780,480.71

SEGUNDO. – SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL PRESENTE DICTAMEN, PARA SU CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA EN SU CASO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. - INSTRÚYASE A TRAVÉS DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, AL TESORERO MUNICIPAL Y A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN, UNA VEZ APROBADOS POR EL PLENO DEL CABILDO.

CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA GACETA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ASÍ COMO EN SU PÁGINA ELECTRÓNICA OFICIAL PARA LOS EFECTOS QUE HAYA LUGAR.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - EL PRESENTE DICTAMEN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ENTRANDO EN VIGOR, A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN.

SEGUNDO. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento de Toluca, la exención del pago por concepto de impuesto predial de los ejercicios fiscales 2025 y anteriores de 5 inmuebles a favor del Gobierno del Estado de México. - - - - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -



Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50

5

LCDO. RICARDO MORENO BASTIDA **Presidente Municipal Constitucional**

Dra. en D. P. Yazmin
Nájera Romero
Primera Síndica

Lcda. en D. Edna Viridiana
Flores Santa Olalla
Sexta Regidora

Mtro. Jaime Amado
López Gómez
Segundo Síndico

C. Ana Lilia del Socorro
Terrazas Vázquez
Séptima Regidora

Lcdo. En D. Mario
Magno Díaz
Primer Regidor

Dra. en D. Shantall
Zepeda Escobar
Octava Regidora

C. Ana Victoria
Pliego Tapia
Segunda Regidora

C. José Ramón Fernando
Santana López
Noveno Regidor

Lcdo. en D. Edgardo
Rebollar Pérez
Tercer Regidor

Lcda. C. P. y A. P. Irma Carolina
Alvarez Mendoza
Décima Regidora

Lcda. en Odontología
Belem Garay Garduño
Cuarta Regidora

Lcdo. en D. Luis Felipe
García Chávez
Décimo Primer Regidor

Lcdo. En Economía
Víctor Armando Díaz Rodríguez
Quinto Regidor

Lcda. en D. Cristina
Sierra Castillo
Décima Segunda Regidora

Mtro. Justo Núñez Skinfill
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas.